DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "Planificación de medios y compra de espacios publicitarios en prensa, radio, televisión, redes sociales y plataformas digitales, así como ejecución de los planes de medios para las acciones de comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible" CONTR.: 2020 /470610 [1] **(Lote 2. radio y televisión y Lote 3. Plataformas digitales y redes sociales).**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D. ALBERTO SÁNCHEZ MARTINEZ, como titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por decreto 275/2019 de 12 de febrero, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, en nombre y representación de la referida Consejeria.

De otra parte, D. José Luis Sandín Alonso con D.N.I. n.º 01625352B , actuando en representación de la empresa M&C SAATCHI MADRID, S.L., con N.I.F. núm. B84428754 , según poder otorgado ante el Notario de Madrid D. José Blanco Losada, el 29/04/2014 bajo el numero 670 de su protocolo, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 9 de septiembre de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de fecha 24 de julio de 2020.

SEGUNDO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 4 de septiembre de 2020, por importe de Ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho euros (864.768,00 €), IVA incluído.

1 Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18)

TERCERO.- La adjudicación de los lotes 2 y 3 fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 12 de enero de 2021, a la empresa M&C Saatchi Madrid, S.L.

CUARTO.- La fiscalización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de diciembre de 2020.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la "PLANIFICACIÓN DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS EN PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN, REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES, ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE", teniendo las siguientes condiciones medioambientales:
Con objeto de contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel, así como cualquier entregable relativo a los trabajos.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es:

Para el lote 2 Doscientos noventa y un mil ciento treinta y dos con tres céntimos (291.132,3€) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de sesenta y un mil ciento treinta y siete con setenta y ocho céntimos (61.137,78 €) , siendo el importe total del contrato para el lote 2, IVA incluido, de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta con ocho céntimos (352.270,08€).

Para el lote 3 Ciento sesenta y seis mil ciento setenta y uno con cinco céntimos (166.171,5 €) al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de treinta y cuatro mil ochocientos noventa y seis con dos céntimos (34.896,02 €), siendo el importe total de doscientos un mil sesenta y siete con cincuenta y dos céntimos (201.067,52 €), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300010000 G/12M/65905 y de conformidad con los siguientes precios:

Lote 2. radio y televisión	
Descuento ofertado radio 95,15%	Comisión 0,00%
Lote 3. Plataformas digitales y redes sociales	
Descuento ofertado Plataformas digitales 99,99%	Comisión 0,00%
Descuento ofertado Redes Sociales 99,99%	Comisión 0,00%

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de 12 meses, iniciándose a la firma del mismo. El contrato es prorrogable por un periodo máximo de 12 meses.

CUARTA.- Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva del **lote 2** por un importe total de veinte mil once euros con dieciseis céntimos (20.011,16 €), mediante modelos 803 con números resguardo 8032500632940 de fecha 30/11/2020, por un importe de 5.454,54 Euros y n.º 8032500629754, de fecha 20/11/2020, por un importe de 14.556,62 Euros.
Para el **lote 3** un importe de diez mil setecientos veinte euros con veintiseis céntimos (10.720,26 €), mediante modelos 803 con números 8032500633430, de fecha 1/12/2020, por un importe de 2.411,68 Euros y n.º 8032500629763 de fecha 20/11/2020, por un importe de 8.308,58 Euros, todos ingresados en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de Sevilla.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el Anexo I-A del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Se adjunta:
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Acuerdo de confidencialidad

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	EL CONTRATISTA
Fdo.: Alberto Sánchez Martínez	Fdo.: José Luis Sandín Alonso

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____

2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a_____ hasta que hayan transcurrido_____años desde la resolución del contrato.

3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.